



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Temas Nupel y Fiesta Revolucionaria del Gran Libertador
Alfonso Barrantes II y Micaela Bastidas Almagro



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-CM-MPC-C.

Yanaoca, 16 de febrero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria N° 03 de Concejo Municipal, celebrada el día 15 de febrero 2023, en la cual se evaluó la propuesta de "Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Canas para el año 2023", en merito al Informe No 004-2023- Seguridad Ciudadana-ST-COPROSEC-MPC de fecha 10 de febrero del 2023 emitido por el Secretario Técnico del COPROSEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Numeral 26, del artículo 9°, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, de acuerdo con el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo No 011-2014-IN, indica: "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género";

Que, conforme a los Artículos 3°, 13° y 17° de la Ley No 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que "Tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social"; "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución"; "Los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tiene como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana". Así mismo, en el Artículo 182°, son atribuciones de los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con políticas contenidas en el plan nacional de seguridad ciudadana, informando al consejo. B) dictar directivas de seguridad ciudadana a nivel de su jurisdicción. C) difundir las medidas y acciones sobre seguridad ciudadana y evaluar el impacto de las mismas en la comunidad.

Que, con fecha 08 de febrero del 2023, mediante OFICIO N° 003-2023-GR CUSCO/ORGRDS/ST-CORESEC informa que es APTO PARA SU IMPLEMENTACION el PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA CANAS 2023, constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANA OCA - CUSCO - PERÚ

*Temas Natos y Gesto Revolucionario del Gran Libertador
Alfonso Barrantes II y Alencastro Basilio Blagnyblanca*



Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva No 010-2019-IN-DGSC tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Provinciales de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Acta de sesión ordinaria del Comité Provincial de seguridad Ciudadana de la Provincia de Canas, llevado a cabo el 15 de febrero del 2023, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Andres Clodualdo Olivares Muñoz y con el quorum reglamentario de los señores integrantes, se valida por unanimidad la Propuesta del **Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Canas - 2023**;

Que, mediante Informe N° 004-2023-Seguridad Ciudadana-ST-COPROSEC-MPC de fecha 10 de febrero del 2023, el SO.SUPERIOR PNP@ Sr. Arístides Huilca Janampa Secretario Técnico del COPROSEC, solicita la aprobación del Plan de Acción Provincial de seguridad ciudadana canas 2023, el cual se enfoca en la de Seguridad Ciudadana 2023 de la Municipalidad Provincial de Canas planificación para hacer frente a la situación de inseguridad ciudadana mediante herramientas necesarias ya que es una cuestión de prevención, para la que se tiene que trabajar frente a los hechos, ejecutando un planeamiento estructural para mitigar y/o reducir faltas y delitos;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°03 de fecha 15 de febrero del 2023, habiéndose puesto como tema de agenda la propuesta de "Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Canas para el año 2023"; al respecto previamente el Presidente del Concejo Municipal dispone se de lectura a todo los antecedentes, concluido la lectura, finalmente puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate, finalmente deciden tomar el acuerdo de Concejo Municipal correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 7) y 8) y Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la "**ORDENANZA MUNICIPAL**" que aprueba el "**PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CANAS - 2023**", que ha sido validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y declarado apto para su implementación por la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, según consta en el Oficio N° 003-2023-GR CUSCO/ORGRDS/ST-CORESEC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley No 27933 - "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" y demás normas aplicables de conformidad a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR; que el "**PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CANAS 2023**", de la Municipalidad Provincial de Canas, aprobado por el artículo precedente, forma parte del presente Acuerdo como Anexo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR; a Gerencia Municipal y a la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Canas, el cumplimiento de lo establecido en dicho "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Canas - 2023".

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR; a través de la Secretaria General a la Oficina de Seguridad Ciudadana, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en los medios de mayor circulación en la Provincia de Canas y a la Oficina de Informática en coordinación con la Oficina de Secretaria General la publicación del integro de este documento en el portal de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CP.C. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 22957231

